



COMUNICADO

AFCOOP/DGE/COM/N° 002/2022

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCOOP, con la finalidad de garantizar y resguardar el Principio de Gestión Democrática instituido en la Ley N° 356 General de Cooperativas, recuerda que el plazo establecido para la ampliación excepcional de mandatos de Consejos de Administración y Vigilancia establecido por el Comunicado AFCOOP/DGE/COM/N° 011/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, fenece el 31 de marzo de 2022; a tal efecto, las Resoluciones Administrativas Particulares emitidas a las diferentes cooperativas, establecieron en su Artículo Segundo: “(...) Los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, deberán informar sobre el inicio y desarrollo de todas las gestiones que sean conducentes a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, en cumplimiento de la normativa legal vigente, debiendo presentar ante la AFCOOP un informe sobre los avances y resultados alcanzados. Además, remitir fotocopia de la convocatoria a elecciones de Consejeros hasta el 28 de febrero de 2022 (...)”, por lo que, se **COMUNICA** a todas las cooperativas de 1° a 5° Grado del movimiento cooperativo, que a partir del 01 de abril de la presente gestión, deberán cumplir con la inscripción de sus Consejos de Administración y Vigilancia en el Registro Estatal de Cooperativas – REC.

La Paz, 31 de marzo de 2022.

Dr. Miguel Ángel Pujarrag Medrano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS “AFCOOP”

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”